



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0104-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 23 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 22 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N°017-2025/I.E.P.N°501208-ECG/UGEL-C, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Directora de la I.E N° 501208 E.C.G., Prof. S. Julieta Peña Canales, en el cual pone en conocimiento que para el presente año, la Institución Educativa Primaria N° 501208 "Ernesto Castañeda Garay", estará encargada de realizar los Juegos Deportivos Escolares Etapa distrital 2025, razón por la cual solicitamos apoyo con materiales para tal fin como: medallas para el primer, segundo y tercer lugar de cada disciplina (360), saltimetro, marcador para vóley, net y una colchoneta para salto alto;

Que, mediante Informe N° 0129-2025-DSECDR-MPTC-A, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, en el cual señala que respecto al pedido de la Directora de la I.E. N° 501208, la municipalidad también apoya para la etapa provincial con materiales deportivos, por lo cual pido la opinión del jefe de planificación para ver si cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0166-2025-LACS-GDSSP/MPC-T, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en el cual remite la solicitud de opinión presupuestal, respecto a la solicitud de apoyo con implementos deportivos para los juegos deportivos escolares Etapa Distrital 2025, que está a cargo de la Institución Educativa Primaria N° 501208 "Ernesto Castañeda Garay", asimismo cabe indicar que la Municipalidad apoyará en los juegos deportivos etapa provincial;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo social con medallas para los juegos deportivos escolares Etapa Distrital 2025, solicitado por la Institución Educativa Primaria N° 501208 "Ernesto Castañeda Garay", representado por su Directora Prof. S. Julieta Peña Canales, siendo el apoyo previo disponibilidad presupuestal.

Artículo 2°.- ENCARGAR su ejecución y acciones correspondientes del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Oficina de secretaria general, cumpla con NOTIFICAR Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Oficinas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Unidad de Estadística e Informática, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. DESARROLLO SOCIAL
G. PRESUPUESTO
GAF
U. INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpetalcaldia2023.2026@gmail.com
914471001